

Aserción clave de confianza:

6. Nuestra clave de confianza por aquellas personas que, a nuestra juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos estados fueron sujetos en el ámbito de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, en respuesta una opinión por separado sobre los mismos.
7. No hemos identificado asertivos clave de confianza que deban ser examinados.

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:

7. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medias Empresas (NIIF para PYMES). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permite la elaboración de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.
8. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, evaluar, según corresponda, los eventos relacionados con el negocio en marcha, e informar que pretende liquidar la empresa o cesar operaciones, o si surge otra alternativa más realista que hacerlo.
9. La Administración es responsable de asegurar el proceso de gobierno de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

10. Nuestra opinión se otorga en su totalidad de acuerdo a que los estados financieros en su conjunto están libres de representaciones materiales, ya sea por fraude o error, y están en acuerdo con evidencia que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIIF siempre detectará una representación materialmente errónea. Una representación puede surgir por fraude o error, y no necesariamente a) de forma intencional o consciente, o mediante escape que escape en las decisiones contables de los estados sobre los estados financieros.
11. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:
 - 11.1. Investigamos y evaluamos los riesgos de representación material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación material por fraude es más alto que para una representación de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la evasión del control interno.

- 11.2. Colocarse en conocimiento del nivel interno existente para la autoría con el fin de diseñar procedimientos de autoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la adecuación del nivel interno de la entidad.
- 11.3. Examinar la idoneidad de las políticas, métodos utilizados y la integridad de las estimaciones contables y transacciones relacionadas derivadas por la Administración.
- 11.4. Concluir sobre la idoneidad del uso del sistema de registro en materia y, en base a la evidencia de autoría obtenida, si existe una inconsistencia significativa razonable con normas o condiciones que permitan apoyar dichas afirmaciones sobre la capacidad de la entidad para continuar como se sigue en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una inconsistencia significativa, tenemos la obligación de hacer la auditoría en nuestra opinión de autoría en las revelaciones relacionadas en las cuentas financieras. A. Si tales conclusiones son positivas, modificar nuestra opinión. Diferentes conclusiones se basan en la evidencia de autoría obtenida frente a la falta de nuestra opinión de autoría. En embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- 11.5. Examinar la presentación, estructura y contenido de las cuentas financieras, incluyendo las revelaciones, y a las evidencias financieras relacionadas (incluyendo las transacciones y eventos subyacentes).
12. Hacerse consciente a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cumplimiento y las limitaciones significativas de autoría, así como las diferencias significativas de control interno que **sean** identificadas durante nuestra auditoría.
13. También se hacen proporcionados a la Administración una documento sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hacerlos conocidos todos los relevantes y otros asuntos que puedan afectar directamente las conclusiones para estar en nuestra independencia y en su caso, los salvaguardos correspondientes.
14. De las partes comunicadas a la Administración, documentamos aquellas partes que van de mayor importancia en la opinión de la entidad financiera del período actual y, por lo tanto, las expone como de autoría. Especificamos estas partes en nuestra opinión de autoría a menos que la ley o el reglamento prohíba la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extraordinariamente excepcionales, documentamos que en su caso no debe ser comunicado en nuestra opinión, porque de hecho, solo información parcial que los comentarios relevantes sobre asuntos que los beneficios de hecho están de dicha comunicación.

Informe sobre otros resultados legales y reglamentarios:

13. De conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica en Régimen Tributario Interno, estamos obligados a emitir sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad en su calidad de agente pasivo. Nuestra opinión al respecto se emite en un informe por separado.

14. De acuerdo con la Resolución No. RC-OSC-0-13-002 del 4 de abril de 2012 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las compañías sujetas a su control y vigilancia que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, deberán remitir de forma anual la información de existencia según la información general y específica de sus socios y accionistas, las acciones de la Compañía por las sociedades extranjeras Grupo Inversiones Limited (con domicilio en las Virgenes Bitterroot) y Global Medical Investments, CMA, AB, y Sucesiones Cep Inversiones AB (ambas con domicilio en Suecia). A la fecha de este informe, la Compañía no ha cumplido con presentar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la información requerida con relación a sus sociedades extranjeras correspondiente al año 2016.

El incumplimiento a las declaraciones societarias de aplicación general para las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, genera multas y sanciones, y además expone a la Compañía al riesgo de requerir un proceso ante una entidad financiera local, o, eventualmente, ante un proceso de responsabilidad pública.

PKFCA

11 de febrero de 2017
Guayaquil, Ecuador



Roger Valencia L.
Licenciado Profesional No. 18.402
Superintendencia de Compañías, Valores y
Seguros No. 011